

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 17373/25



H108101251100

P108000000278390

VISTO:

Las Leyes N° 7264 y N° 9607, y las Acordadas N° 314/20, N° 984/20, N° 183/24, N° 512/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 7264 denominada de “Violencia Familiar” establece en su artículo 2 que: “Las presentaciones autorizadas por esta ley deberán efectuarse en forma escrita y ante el juez Civil en Familia y Sucesiones”.

Que atento a la citada exigencia legal, esta Corte Suprema, en uso de sus facultades, reglamentó la creación de las guardias en el fuero de Familia estableciendo el horario de guardia y el cronograma de turnos (Acordada N° 314/20).

Asimismo, mediante Acordada N° 984/20 se dispuso la creación de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil, bajo la órbita de la Mesa de Entradas Civil Capital disponiendo entre sus funciones la recepción y derivación en horarios y/o días inhábiles, de los asuntos que requieran un tratamiento urgente por parte de Juzgados y Salas de los fueros no penales de la totalidad de Centros Judiciales de la Provincia. Posteriormente, dichas funciones fueron ampliadas, mediante Acordada N° 183/24, por la cual se dispuso que se instruya al personal de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil a prestar asistencia a los Jueces de Familia en lo referido al trámite y a la gestión de las medidas urgentes que sean dispuestas durante su horario de prestación de servicio.

Que, en el marco de la nueva modalidad de organización judicial en oficinas de Gestión Asociada (Ley N°9607) y con la finalidad de unificar el trámite de estos casos de protección de víctimas de violencia familiar en una única Oficina de Gestión Asociada con equipos de trabajo de formación específica, se aprobó la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Violencia Familiar N°1 en el Centro Judicial Capital (Acordada N°512/25), que, presta asistencia a todos los Magistrados del fuero de Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Capital en horarios de secretaría y en los horarios de guardia.

Ello, torna necesaria la formación de un equipo de trabajo específico en dicho horario para asistir en el trámite de los procesos relacionados con la protección de víctimas y para recepcionar los ingresos efectuados durante la guardia en toda la provincia, por lo que se propone la creación de un área de Guardia dentro de la OGA de violencia familiar.

Que para prestar las funciones del área de Guardia, corresponde disponer el traslado del personal que actualmente se desempeña en las áreas de MesaRemotade Atención Permanente Civil a la Oficina de Gestión Asociada en procesos de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital, detallado en Anexo I, que deberá realizar las tareas encomendadas por el Director de la mencionada oficina en turnos rotativos desde las 18 hs. hasta las 24 los días hábiles judiciales y de 7 a 23 hrs. los días inhábiles.

Por otro lado, corresponde establecer que la Dirección de Sistemas deberá dar la habilitación al personal designado en el Anexo I, para el ingreso remoto al SAE de las Mesas de Entradas Civil de Capital, Este, Concepción y Monteros, y la realización de toda otra actividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Área de Guardia que dependerá de la Oficina de Gestión Asociada de Violencia Familiar (CJC)

Por ello, conforme a los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación del Área de Guardias en la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital, que realizará las funciones establecidas por el Director de la mencionada oficina, prestando asistencia a los Magistrados de Familia del Centro Judicial Capital como así también las tareas de receptoría y derivación de causas que ingresen en horario de guardia de la totalidad de Centros Judiciales de la Provincia.

II.- DISPONER el traslado del personal detallado en el Anexo, que actualmente se desempeña en la Mesa Remota de Atención Permanente Civil.

III.- INSTRUIR a la Dirección de Sistemas a dar la habilitación al personal designado en el Anexo I, para el ingreso remoto al SAE de las Mesas de Entradas Civil de Capital, Este, Concepción y Monteros.

IV.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial y al Colegio de Abogados de Capital y del Sur.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ANEXO

**Personal de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil a trasladar al Área de
Guardias en la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar del
Centro Judicial Capital:**

- De Athayde Moncorvo María
- Jaime Carlos Rubén
- Paz Jorge Pablo
- Olmos Verónica
- Soria Ángela Natalia
- Ponessa Matías Sebastián

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA
FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- EM

Número de Acordada: 1104 - Año: 2025 - Fecha: 20/11/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:19/11/2025; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:19/11/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:20/11/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:20/11/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>